

ta , y el maestro y oficial ú oficiales , que con respecto al expresado numero de arrobas se le han concedido para cumplir su obligacion.

V. Si los Administradores de las fábricas Reales notaren, que sin motivo justo dexan de entregar los salitreros el numero de arrobas capitulado en los tiempos que deban hacerlo , les reconvendrán y estrecharán á su cumplimiento ; y sino se verificase el fin , dará cuenta à la Direccion , para que enterada de los motivos y circunstancias que hayan impedido su efecto , sino las hallaren racionales , les recojan los titulos que les hubiere despachado , para que no se tengan por salitreros ni exentos de las Justicias Ordinarias , á quienes la Direccion pasará el competente aviso para su inteligencia.

VI. A los salitreros particulares que no tengan contrata ú obligaciones determinadas , no se les han de dar los Titulos y Cédulas de Exencion , como no se les han dado hasta ahora, pues solo han de tener la facultad y licencia del Administrador para su fabricacion , con la precisa circunstancia de entregar en donde se les prefije las arrobas que labre , pero sin gozar de las exenciones insinuadas.

VII. Para evitar todo abuso , y que solo disfruten las exenciones aquellos á quienes van declaradas , formarán los Administradores de las respectivas Reales fabricas , al principio de cada año una relacion de todos , los que por estar obligados por contratas á la fabricacion de salitre , les estan concedidas exenciones , con expresion de los dueños de la fabrica , su maestro y oficial ú oficiales que les estén señalados conforme al numero de arrobas que estén obligados á entregar , con la proporcion expresada en los capitulos primero y segundo , especificando sus nombres , apellidos y vecindad y la presentará al Intendente ó subdelegado de Rentas que corresponda , para que con su visto bueno se pase noticia à las respectivas Justicias , á fin de que solo éstos las gozen , como legitimamente empleados en las citadas fabricas.

VIII. Si durante el año que comprehenda la relacion que formaren los Administradores , cumpliere alguna de las con-

